



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
NOTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN,
REVALIDACIÓN O MODIFICACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE CHIAPAS

CHIAPAS
de Corazón

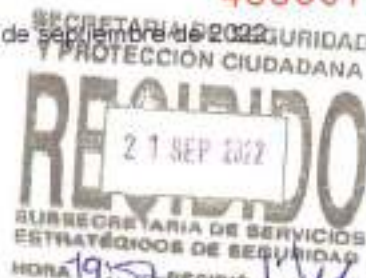


Expediente: 030/22
Oficio No. SSPC/SSSES/DCSS/DRSPS/TGZ/140/2022
Asunto: Notificación de Procedencia

CLAVE: 0501001

4336377

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 7 de septiembre de 2022



SEDEGRAL SEGURIDAD PRIVADA
DEFENSA EN GENERAL, S.A. DE C.V.
 Calle Vista Hermosa y Avenida Campeche, No. 17
 Colonia Juan Crispín Norte, C.P. 29020
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 Presente

Una vez analizada la documentación presentada en el expediente administrativo número 030/22, relativo a la solicitud de Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Chiapas, según lo disponen los artículos 13, fracción II, 14, 15, 16, 23, 24, 25, 27 fracción I, de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Chiapas; 19, fracción VI, del Reglamento de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; me permito comunicarle que **ES PROCEDENTE SU SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**, para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Chiapas, en la modalidad de:

• **SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES**

Atento a lo anterior, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 25, de Ley en materia, cuenta con un plazo de 10 días hábiles para presentar lo siguiente:

1. Original del comprobante de pago de derechos por la inscripción en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.
2. Original del comprobante de pago de derechos por la expedición de la cédula de identificación de cada persona que preste los servicios.
3. Póliza de fianza equivalente a 5 mil salarios mínimos.
4. Original del comprobante de pago de derechos por la expedición de la autorización.

De igual manera, en base al numeral 27, fracciones I y III, del mismo ordenamiento legal, dentro del mismo término, deberá:

1. Presentar Constancia de no antecedentes penales del personal operativo.
2. Realizar los trámites ante esta autoridad para la inscripción en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública de su personal operativo.

Lo que comunico a usted en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar de conformidad a lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.

Atentamente
Comisario

Ing. Edy Alberto Díaz López
 Director de Control de Servicios de Seguridad

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD
 DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

C.e.p. Comisaria General Lic. Gabriela del Socorro Zapeda Soto – Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. – Para su superior conocimiento. Ciudad.

C.e.p. Subsecretario Comisario Jefe Mtro. Jesús Ernesto Molina Ramos – Subsecretaría de Servicios Estratégicos de Seguridad. – Para su superior conocimiento. Edificio.

Archivo/Ministerio
EADUOJMT/ism



Recibi Original 21/09/2022 Manrico Cono Avances
14:54 pm

Se caso va cono con fecha 07/09/2022
por la Lic. Leslie Maribel Romice C.